

Campo	Tipo error	Validaciones
Cód. Admón.	E	Debe venir cumplimentado, existir en la tabla de administraciones y corresponder al municipio.
Cód. Provincia.	RG	Debe venir cumplimentado y existir en la tabla de provincias.
Cód. Municipio.	RG	Debe venir cumplimentado y existir en la tabla de municipios.
Cód. Postal.	RG	Debe ser un código postal válido para el municipio.
Tipo Respble.	RG	Debe venir cumplimentado.
Imp. Respble.	RG	Debe venir cumplimentado. No puede ser mayor al importe pendiente de la deuda (TOTAL DEUDA INGRESADO) (debe estar expresado en céntimos de euro).

Para tipos de Resp. «5», «6», «7», «8» y «A»

Desc. Garant.		Debe venir cumplimentado.
Impor. Respons.		Debe venir cumplimentado (expresado en céntimos de euro). No puede ser mayor al importe pendiente de la deuda (TOTAL DEUDA INGRESADO).

Validaciones del registro de detalle Tipo «3»

Campo	Tipo error	Validaciones
Tipo de Registro.	RC	Debe ser igual a 3.
Número Envío.	RC	Debe ser igual al del registro de cabecera.
Clave Liquid./Deuda.	RC	(T00000AAPPNNNNND). Debe corresponder con la clave de liq./deuda de algún registro tipo 1 del soporte.
	RC	Cód. Oficina (T00000): Igual al del registro de cabecera.
	RC	Año liquidación (AA): numérico y no mayor al año de envío.
	RC	Cód. Provincia (PP): debe existir en tabla de provincias.
	RC	Número liquid. (NNNNNN): Numérico.
	RC	Dígito control (D): numérico. Debe ser igual al resto de la división del campo formado por n.º de oficina, año de liquidación, código de provincia y n.º de liquid. por 11 (si resto = 10, dígito = 0).
N.º de Orden.	RC	Debe ser igual al de registro ante. *1 (el del primer reg. Tipo 3 ha de ser 1).

Configuración de la clave de liquidación

Descripción	Long.	Tipo
Tipo de Oficina	1	Alf.
Código de Oficina	5	Núm.
Ejercicio de liquidación	2	Núm.
Código de provincia	2	Núm.
Número de orden de liquidación	6	Núm.
Dígito de control	1	Núm.

Para calcular el dígito de control se divide por once el número formado por las posiciones 2 a 16, ambas inclusive.

Si el resto es 10, entonces el dígito de control es cero, en otro caso, se toma el resto como dígito de control.

Tipos de errores contemplados

E: No implican rechazo del registro.

RR: Implican rechazo del registro.

RE: Implican rechazo del registro y del envío.

RG: Implican rechazo del registro de responsables y garantías.

RC: Rechazo del contenido del registro de información complementaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

7717 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat Fleet55, marca Thrane & Thrane, modelo TT-3086A, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Nautical Luis Arbulu, S.L., con domicilio Gomera, 8, 28700 S.S. Reyes (Madrid), solicitando la homologación del equipo Estación Terrena de Barco Inmarsat Fleet55, marca Thrane & Thrane, modelo TT-3086A, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Estación Terrena de Barco Inmarsat FLEET55. Marca/modelo: Thrane & Thrane/TT-3086A. Número homologación: 75.0002.

La presente homologación es válida hasta el 11 de febrero de 2009.

Madrid, 14 de abril de 2004.—El Director General, José Luis López-Sors González.

7718 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Europa 2004. Las vacaciones. 2004» y «Ampliación de la Unión Europea. 2004».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «EUROPA 2004. Las vacaciones. 2004» y «AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. 2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «EUROPA 2004. Las vacaciones. 2004» y «AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. 2004».

Segundo.

«EUROPA 2004. Las vacaciones. 2004».

El próximo 29 de abril se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie *Europa*, dedicada este año a *Las vacaciones*. En él se reproduce la imagen de una playa como símbolo de nuestro turismo. Sobre la línea del horizonte aparecen diversos monumentos y arquitecturas del patrimonio cultural español: la Torre del Oro y la Giralda de la Catedral de Sevilla, la Sagrada Familia de Barcelona y la Fuente de La Cibeles de Madrid.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor postal: 0,77 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

«AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. 2004».

El próximo 3 de mayo se emitirá un sello de Correos dedicado a la *Ampliación de la Unión Europea*. A partir del 1 de mayo de 2004, la Unión Europea pasará de 15 a 25 Estados miembros. Será la quinta ampliación de la Unión Europea y la mayor de su historia. Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa se unirán a Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suecia, que ya formaban parte de la Unión, con el objetivo de hacer una Europa más fuerte, estable y democrática.